200 (Doscientos)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 27 / 2024. -

Asunción, 30 de mayo de 2024.-

Expediente MEU N°:	**30941/2023. -**
Recurrente:	**SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO. -**
Referencia:	Llamado MOPC N° 09/2019. Contrato S.G. Ministro N° 706/2019. "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION" - ID N° 343.674. -
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 10.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

LEY 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES" – ARTICULO 159 – "VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTERIORES", *que expresa que: "...Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.*
Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.
Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".-

2- OBJETIVO

Determinar que los pedidos de **Convenios Modificatorios** se ajusten a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

3- MARCO LEGAL

- CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 2589/BL-PR - PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY. –
- PBC del Llamado MOPC N° 09/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION". –
- CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2019.

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 30941/2023**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum CAPSOH N° 785/2024.** –

Lic. ARNALDO R. INSFRÁN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 27 / 2024. -

5- ANTECEDENTES

- Memorándum CAPSOH N° 785/2024, de fecha 24 de Mayo de 2024, por el cual la Coordinadora de Agua Potable, saneamiento y Obras Hidráulicas remite el pedido de Convenio Modificatorio N° 10, al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019, en el marco del llamado de referencia en respuesta al Memorándum DAT N° 19/2024 de fecha 8 de mayo de 2024.-
- Memorándum UCP-CG N° 101/2024, de fecha 24 de Mayo de 2024, por el cual la Unidad Coordinadora del Programa Chaco y ciudades intermedias remite el pedido de Convenio Modificatorio N° 10, al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019, en el marco del llamado de referencia. -
- Copia simple de Convenio Modificatorio N° 9.
- Copia simple de Resolución Ministerial N° 745/2024.
- Memorándum DAT N° 19/2024 de fecha 8 de mayo de 2024, por la cual se solicita la presentación de documentaciones para la prosecución de los trámites administrativos.
- Memorándum UOC N° 1550/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio N° 10, al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019, en el marco del llamado de referencia. -
- Memorándum CAPSOH N° 581/2024, de fecha 16 de Abril de 2024, por el cual la Coordinadora de Agua Potable, saneamiento y Obras Hidráulicas remite el pedido de Convenio Modificatorio N° 10, al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019, en el marco del llamado de referencia. -
- Memorándum UCP-CG N° 68/2024, de fecha 16 de abril de 2024, por el cual la Unidad Coordinadora del Programa Chaco y ciudades intermedias remite el pedido de Convenio Modificatorio N° 10, al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019, en el marco del llamado de referencia. -
- Memorándum SOH N° 6/2024, de fecha 16 de Abril de 2024, por el cual el Supervisor de Obras remite el pedido de Convenio Modificatorio N° 10, al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019, en el marco del llamado de referencia. -
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 10.-
- Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 10.-
- Nota N° O-CSC/CPR-449/2024, de fecha 19 de marzo de 2024 por la cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emite la No Objeción para el cambio de numeración y plazo del Borrador del Convenio Modificatorio N° 9. –
- Nota N° O-CSC/CPR-1980/2023, de fecha 7 de noviembre de 2023 por la cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emite la No Objeción en lo referente al monto para el Borrador del Convenio Modificatorio N° 9. –
- Copia de Nota GVMOPC N° 98/2024 de fecha 29 de febrero de 2024 en la cual se solicita la No Objeción del ente financiador para el Borrador del Convenio Modificatorio N° 9.
- Solicitud de Emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). –
- Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020 – Declaración Jurada. –
- Memorándum UOC N° 978/2024 de fecha 8 de abril de 2024, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio N° 10, al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019, en el marco del llamado de referencia con observaciones. -
- Memorándum CAPSOH N° 463/2024, de fecha 25 de marzo de 2024. –
- Memorándum UCP-CG N° 50/2024, de fecha 25 de marzo de 2024.-
- Memorándum CAPSOH N° 381/2024, de fecha 8 de marzo de 2024. –
- Memorándum UCP-CG N° 39/2024, de fecha 8 de marzo de 2024.-
- Memorándum CAPSOH N° 255/2024, de fecha 15 de febrero de 2024. –
- Memorándum UCP-CG N° 24/2024, de fecha 14 de febrero de 2024.-
- Nota CAM 289 2022 OB, de fecha 16 de diciembre de 2023, del CONSORCIO ALCANTARILLADO REGION ORIENTAL, Objeto: Propuesta del Convenio Modificatorio N° 7 – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – Contrato S.G. Ministro N° 706/2019. Adjunto Informe Técnico de la Fiscalización de obras.
- Memorándum CAPSOH N° 89/2024, de fecha 15 de enero de 2024. –
- Memorándum UCP-CG N° 5/2024, de fecha 15 de enero de 2024.-
- Memorándum CAPSOH N° 3/2024, de fecha 2 de enero de 2024. –
- Memorándum UCP-CG N° 1/2024, de fecha 2 de enero de 2024.-
- Memorándum SOH N° 1/2024, de fecha 2 de enero de 2024.-
- Memorándum CAPSOH N° 2083/2023, de fecha 6 de diciembre de 2023. –
- Memorándum UCP-CG N° 803/2023, de fecha 6 de diciembre de 2023.-
- Memorándum CAPSOH N° 1885/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023. –
- Memorándum UCP-CG N° 782/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023.-
- Solicitud de Emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). –

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 27 / 2024. -

- Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020 – Declaración Jurada. –
- Nota N° O-CSC/CPR-1980/2023, de fecha 7 de noviembre de 2023 por la cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emite la No Objeción en lo referente al monto para el Borrador del Convenio Modificatorio N° 9. –
- Informe de verificación de pólizas y garantías.-
- Memorándum SOH N° 68/2023, de fecha 4 de diciembre de 2023.-
- Estudio geotécnico del suelo – mes de Octubre/2023.-
- **Memorándum SOH N° 46/2023, de fecha 20 de julio de 2023 (Informe Técnico de la supervisión de Obras del MOPC).-**
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 9.-
- Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 9.-
- Ticket de MEU 30941/2023.
- Nota CAM 335 2023 OB, de fecha 13 de julio de 2023, del CONSORCIO ALCANTARILLADO REGION ORIENTAL, Objeto: Propuesta del Convenio Modificatorio N° 9. Adjunto Informe Técnico de la Fiscalización de obras.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, Abog. Lise Vera. -
- UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGPAS), Ing. Pablo Adorno Zaracho. -
- PROGRAMA CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS, Ing. Juan Patiño. -
- SUPERVISION DE OBRAS DEL MOPC, Ing. Saúl Machuca. -
- FISCALIZACION DE OBRA CONSORCIO ALCANTARILLADO REGION ORIENTAL, Ing. Consorcia Unzain. -
- REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO, Ing. Marcial M. López. –

7- CONSIDERACIONES

Las modificaciones propuestas en este **Convenio Modificatorio N° 10**, son de carácter técnico, que corresponden a variaciones, ajustes de los ítems de obras y la creación de ítems nuevos no contemplados, que aseguren la finalización de las mismas y el correcto funcionamiento del sistema, por lo que se requieren modificaciones en el monto de la misma.-

7.1. El CONVENIO MODIFICATORIO N° 10, MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO. –

El proyecto de Convenio Modificatorio N° 10, modifica el monto del contrato, aumentando en Gs. 5.031.163.337 (Guaraníes, cinco mil treinta y un millones, ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y siete). –

Descripción (*)	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	37.324.539.334	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	4.732.379.560	12,68
Convenio Modificatorio N° 5	4.737.997.269	12,69
Convenio Modificatorio N° 7	1.936.731.919	5,19
Convenio Modificatorio N° 10	5.031.163.255	13,48
Contractual +C.M. N°1+C.M. N°5+C.M. N°7+C.M. N° 10	**53.762.811.337**	**144.04%**

(*) Datos extraídos del Informe Técnico de la supervisión de Obras del MOPC según Memorándum SOH N° 46/2023, de fecha 20 de julio de 2023.

7.2. V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 10 de la obra en cuestión. –

Además el organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la nota O-CSC/CPR-1980/2023, de fecha 7 de noviembre de 2023, otorga su No Objeción a las modificaciones realizadas en el **presente Convenio Modificatorio. -**

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 27 / 2024. -

EL LLAMADO MOPC N° 09/2019, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El Art. 62 de la Ley 2051/2003" DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: "En *el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente..."*

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: "*...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios..."*

En este sentido, se verifica en las letras del Convenio de Préstamo aprobado por Ley N° 4785/2012, en el Capítulo VI, (b) dice: "Ejecución del Proyecto. **"Toda Modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco"**, por tanto se concluye que la Ley 2051/03 no se constituye en el marco legal supletoria del proceso en cuestión. -

8. CONCLUSIÓN

En base a las Observaciones expuestas, **se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoria Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas. -**

La misma está sujeta al **CONTRATO DE PRESTAMO 2589/BL – PR – Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay**. –

Se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes al presente Convenio Modificatorio N° 10 y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación. –

La documentación adjunta al presente expediente contiene 196 (ciento noventa y seis), hojas foliadas. –

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los fines pertinentes.

Abg. GERARDO PINO., Jefe interino
Div. Monitoreo de Obras Viales

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

Lic. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede.

Lic. SANDRA BENAVENTE, Directora
Dirección de Auditoría Interna.